INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 201/2023

PARAGUAY CONSULTING GROUP (BUSINESS ADVISERS (PCG)

ID: 404.620

AÑO 2023

CONTRATO Nº 201/2023

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY CONSULTING GROUP (BUSINESS ADVISERS (PCG).----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. Nº 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. Nº 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARAGUAY CONSULTING GROUP (BUSINESS ADVISERS (PCG),** con RUC Nº 80020816-1, domiciliada en la calle Yegros N° 3144 entre 19° y 20° ptdas. (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Gerardo Ramón Ruiz Godoy, con Cédula de Identidad Nº 1.227.503, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 05, de fecha 03 de febrero de 2017, pasada ante el Escribano Edgar Caballero Recalde, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 017-031/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **404.620.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 38/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 017-039/2022, de fecha 22 de marzo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 017-031/2023, de fecha 16 de marzo de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PARAGUAY CONSULTING GROUP (BUSINESS ADVISERS) (PCG)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido) Saldo Auditoría Ejercicio 2022
1	93151607-001	Servicio de Auditoria	Unidad	1	Evento	1.500.000.000	750.000.000

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plazos del Servicio:

a. La Contratista deberá ejecutar los servicios en un plazo de treinta y seis meses desde la firma del Contrato especificados en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.
b. La Contratista está obligada a cumplir en tiempo y forma con la entrega de los trabajos adjudicados; caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar su negligencia al Instituto de Previsión Social, incurriendo en las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
c. Los plazos de los Servicios se contarán a partir de la firma del Contrato.

Plazo de Reemplazo: El personal Técnico referido en la propuesta no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles posteriores al vencimiento del mismo. El incumplimiento

de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable al Contratista.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

A continuación se detalla las etapas y los porcentajes de pago:

a) **ANTICIPO DEL VEINTE POR CIERTO (20%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados, toda vez que se encuentre habilitado el Código de Contratación pertinente.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respiratorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **El veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a ejecutarse contra la Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Licitaciones 39 entrega al Administrador de Contrato para su posterior presentación al Consejo del Dictamen Final de Estados Financieros 2021, Informe a los Estados Presupuestarios 2021 e Informe de Auditoría Impositiva del ejercicio 2021, que deberán efectuarse a más tardar el 10 de mayo de 2022, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100% del Valor Ponderado Total de Horas a ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditor en las sedes del IPS.

c) **El veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Informe de Auditoría de Gestión 2021 y Carta de Control Interno del Ejercicio 2021, que deberán efectuarse a más tardar el 28 de junio de 2021. El pago se realizará a más tardar a los 30 días de la presentación de la Solicitud, toda vez que se encuentre habilitado el Código de Contratación para el ejercicio 2022, y se encuentre aprobado por el Administrador de Contrato, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100% del Valor Ponderado Total de Horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS.

d) **El veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a ejecutarse contra entrega al Administrador de Contrato para su posterior presentación al Consejo de Administración del Dictamen Final de Estados Financieros 2022 e Informe a los Estados Presupuestarios 2022, que deberán efectuarse a más tardar el 14 de febrero de 2023, siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100% del Valor Ponderado Total de Horas a ser trabajadas por los Auditores, conforme al cuadro valorativo de las horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS.

e) **El veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato a ejecutarse contra la entrega al Administrador de Contrato del Informe de Auditoría de Gestión 2022, Carta de Control Interno del Ejercicio 2022 e Informe de Auditoría Impositiva del ejercicio 2022, que deberán efectuarse a más tardar el 17 de abril de 2023. El pago se realizará a más tardar a los 30 días de la presentación de la Solicitud, toda vez que se encuentre habilitado el Código de Contratación para el ejercicio 2023 y se encuentre aprobado por el Administrador de Contrato siendo requisito indispensable haber alcanzado un 100% del Valor Ponderado Total de Horas mínimas a ser destinadas por el personal de la Empresa Auditora en las sedes del IPS.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Hugo Fabián Vera Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. José Antonio Valdovinos Coordinador Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Vicente Bernardo Araújo Presidente del Consejo de Administración

PCG AUDITORES - CONSULTORES

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 6623626016001.-.Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03, un Seguro De Responsabilidad Profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 36 (treinta) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Seguro Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ba[illegible] Araujo
Presidente

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

17- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

18- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11... del mes de .abril..... del año 2023.-

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. José Antonio Valdovinos F.
Coordinador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Garcilia Araujo
Presidente
Consejo

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-031/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 504/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 105/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación de la propuesta económica inherente a la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, a fin de no extender innecesariamente el Informe de Reevaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad;

Que, por Resolución C.A. N° 064-022/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Resolución DNCP/DJ/N° 371/2023, fecha 08 de febrero de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió hacer cuanto sigue: "1. Hacer lugar a la protesta promovida por Audicon Auditores Contadores & Consultores y Paraguay Consulting Gruop "Business Advisers"; 2. Anular la adjudicación del llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación; 3. Ordenar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva reevaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia…";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 017/2023 de fecha 16 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 017-031/2023

Que, por Memorando de fecha 13 de marzo de 2023, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 13 de marzo de 2023, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", con la sugerencia de:

1. Descalificar a los oferentes CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS Y AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES, conforme al Art. 30° Inc. c), que expresa cuanto sigue: *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"*;

2. Adjudicar a la firma PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS" (PCG), por obtener el mayor puntaje combinado y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN - SBE N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", el 50% de los trabajos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (Auditoria Ejercicio 2022), en base al Informe de Ejecución de Contrato proveído por el Administrador del Contrato, por la suma total de G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones) IVA incluido;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS" (PCG), por obtener el mayor puntaje combinado y por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN - SBE N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución CA Página Web IPS

PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", el 50% de los trabajos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (Auditoria Ejercicio 2022), por un monto total de G. 750.000.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta millones), IVA incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, detallando los documentos que deben presentar a la firma del Contrato.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados. ----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1

201

Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (Saldo-Auditoria Ejercicio 2022)
1	93151607-001	Servicio de Auditoria	Unidad	1	Evento	1.500.000.000	750.000.000

Monto total a adjudicado a la firma PARAGUAY CONSULTING GROUP "BUSINESS ADVISERS" (PCG) Gs. 750.000.000.- (guaraníes Setecientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO.-

FDO.: Abg. Ana María Angélica Castro Aquino. Secretaria del Consejo de Administración.
Abg. Juan Manuel Villar López. Director de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 31.03.2023
Hora: 12:28:35

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 905/23
Fecha de Emisión 31.03.2023
Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

AÑO 2023
Nro. P.A.C. 404620

Modalidad LPN 38/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G266	30	1	99	1	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIONES	2.791.530.000	2.791.530.000	0	0	1.370.000.000	0	1.370.000.000	1.421.530.000
													Total PAC	**1.370.000.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Mario Cristino Coiazzi
Jefe de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Lic. William Romero
Contadora
Dirección de Contabilidad

Firma del Responsable de la UAF

Asunción, 24 de marzo de 2023

Señores
Instituto de Previsión Social - IPS
Presente
Asunción - Paraguay

Por medio de la presente hacemos entrega de los documentes requeridos por la adjudicación LPN N° 38/2022 Servicios de Auditoria Externa ID N° 404.620.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Atentamente,

Gerardo Ramón Ruiz Godoy
Socio
PCG Auditores Consultores
Firma miembro de Nexia International

Informe de Anotaciones Personales

PCG AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE.-

Número Documento: 80020816-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe. ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-1979018.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario y Escribano Público
Tel.: 224308
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

Nº Entrada: 12770163 **Fecha entrada:** 21/03/2023 07:00:00 **Fecha proceso:** 22/03/2023 13:27:48 **Nº Liquidación:** 36140597F

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO **Registro/Matricula:** 446

Informe de Quiebras en línea

PCG AUDITORES CONSULTORES SOCIEDAD SIMPLE.-

Número Documento: 80020816-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-72447.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
Escribano Público
Tel.: 324.309
Brasil N° 782
Asunción - Paraguay

NOTA: La presente fotocopia coincide con el documento original. CONSTE

Nº Entrada: 12770164 **Fecha entrada:** 21/03/2023 07:00:00 **Fecha proceso:** 23/03/2023 11:45:09 **Nº Liquidación:** 36141412P

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO **Registro/Matricula:** 446

Lote 5647413853 , Cons.: 2

SET
TRIBUTACIÓN
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270151756932

FECHA 20/03/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80020816	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	PCG AUDITORES CONSULTORES

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 19/04/2023 NÚMERO DE CONTROL : 85640839

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002081685640839

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1227503

NRO. CERTIFICADO: 375747

FECHA EMISION: 14-03-2023

VENCIMIENTO: 11-04-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80020816

Nro. Certificado: 375747

Razon Social: PCG AUDITORES CONSULTORES

Actividad(es): SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA (ART. 33º LEY 2421/04)

Fecha de Inscripcion: 05-08-2010

Cantidad de Asegurados: 17

Nro. Patronal(es): 0002-82-9108 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 40201

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**75754**
RUC	80020816-1
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-9108
RAZÓN SOCIAL	PARAGUAY CONSULTING GROUP BUSINESS ADVISERS
NOMBRE FANTASÍA	PARAGUAY CONSULTING GROUP BUSINESS ADVISERS
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTROS SERVICIOS PRESTADAS A EMPRESA NO ESPECIFICADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Otras Actividades Empresariales-DECORACIÓN-ALFOMBRADO.
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	PROCER YEGROS 627 S/RIO TEBICURY
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2015-03-17**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

continental

Asunción, 21 de Marzo del 2023

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

Presente

CR N°06230321-30

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **PCG AUDITORES CONSULTORES S.A.** con **RUC N° 80020816-1** ,opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente GS N° 00662362616001 desde fecha 20/03/2009,

La misma se encuentra vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Fredi Rolón Noguera
Jefe Operativo - Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A

Ing. Comercial Eduardo D. Cano
Gerente - Suc. Centro
Banco Continental S.A.E.C.A

VAR-0026

LIC. AYALA OSCAR

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CU

Nº 9953218

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 621

ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES Y CESION DE CUOTAS OTORGADO POR EL LIC. MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS A FAVOR DEL LIC. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ EN LA FIRMA "PCG AUDITORES CONSULTORES".- NUMERO: CINCO (05).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Tres días, del mes de Febrero, del año dos mil diez y siete, Ante mí: **EDGAR L. CABALLERO RECALDE, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº: 621,** y R.U.C. Nº 568.525-7, comparecen: El **Lic. Señor GERARDO RAMON RUIZ GODOY** con C.I.C.Nº 1.222.503, Paraguayo, casado, el **Lic. Señor JOSE ANTONIO LOZANO** con C.I.C.Nº: 1.114.821, Argentino, casado, el **Lic. Señor OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ** con C.I.C.Nº: 2.907.555, Paraguayo, soltero, y el **Lic. Señor MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS** con C.I.C.Nº: 3.638.920, Paraguayo, soltero, todos domiciliados a los efectos de este acto en la calle España Nº: 599 esquina San José, de esta capital. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, los de nacionalidad Paraguaya manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- **REPRESENTACION:** El Lic. **OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ,** comparece a este acto por derechos propios. Y Los Licenciados Señores **GERARDO RAMON RUIZ GODOY, JOSE ANTONIO LOZANO y MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS,** concurren a este acto en sus caracteres de Socios de la firma **"PCG AUDITORES CONSULTORES".- Estatuto:** La firma **"PARAGUAY CONSULTING GROUP – BUSINESS ADVISERS"** o **"PCG BUSINESS ADVISERS"** ha sido constituida originalmente con la denominación de LOZANO & ASOCIADOS, conforme Escritura Pública Nº: 06, de fecha 14 de Enero de 2000, autorizada ante la Escribana Gloria Inés Benítez Mendoza de Pavía, en la que consta su denominación, duración, domicilio, objeto, capital y demás circunstancias que hacen a su administración y funcionamiento, y cuyo

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Lusana Enrico Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Teletax: 281.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 72, al folio 650, Serie "C", el 03 de Febrero de 2000; Posteriormente fue modificada por las siguientes Escrituras: a) Escritura N°: 04, de fecha 17 de Noviembre de 2008, autorizada ante el Escribano Luis Ma. Alfieri H., se transcribe la Modificación del Estatuto Social, cuyo testimonio se tomó razón ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 792, folio 7607, Serie A, el 20 de Noviembre de 2008.- b) Escritura N° 12 de fecha 28 de Mayo de 2009, autorizada ante la Escribana Justina Bella Romero Davalos, el Sr. Carlos José Fugarazzo vendió todas sus cuotas de capital al Sr. Gerardo Ramón Ruiz Godoy, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 532, Serie F, folio 6151, el 21 de Diciembre de 2009. c) Escritura N° 67 del 23 Setiembre de 2010, autorizada ante la Escribana Justina Bella Romero Davalos, se Modifica el Estatuto Social por incorporación de un nuevo socio, en la cual se formaliza la venta de cuotas sociales, realizada por el Sr. José Antonio Lozano al Sr. Juan Francisco Facetti Fernández; inscripto ante la Sección Personas Jurídicas y Asociales, bajo el N° 1040, Serie F, folio 10659, el 30 de Noviembre de 2010.- d) Escritura N°: 47 del 04 de Abril de 2011, autorizada ante la Escribana Pública Justina Bella Romero Davalos, en la cual se formaliza la venta de cuotas sociales realizada por el Sr. Juan Francisco Facetti Fernández a favor del Sr. Silvio Sener Dure Pedrozo, testimonio inscripto ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 144, folio 1750, Serie B, el 25 de Abril de 2011. e) Escritura N°: 95, del 25 de octubre de 2011, autorizada ante la Escribana Pública Justina Bella Romero Dávalos, en la cual se formaliza la venta total de las cuotas sociales realizada por el Sr. Silvio Sener Dure Pedrozo a favor del Sr. Gerardo Ramón Ruiz Godoy, testimonio inscripto ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y

CERTIFICO: QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTATADO

Susana Emilce Molinas Falcio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 449 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CD Nº 9953219

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 621

Asociaciones, bajo el Nº 707, folio 7526, Serie E, el 14 de Noviembre de 2011.- **f)** Escritura Nº: 83, del 11 de Agosto del 2.014, pasada **ante mí, EDGAR L. CABALLERO RECALDE, NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO,** A folios 288 del protocolo Comercial, Sección "A", se Modifica el Estatuto Social, en la cual se formaliza la venta de cuotas sociales, realizada por el Sr. José Antonio Lozano a favor del Sr. Gerardo Ramón Ruíz Godoy; inscripto ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociales, bajo el Nº: 995 y al folio 6.219, Serie: "A", el 25 de Agosto del 2014.- Las fotocopias, debidamente autenticados del Estatuto Social y sus modificaciones los tengo agregados protocolo Comercial "A" folio 288 y sgtes..- **g)** Escritura Nº: 134, del 2 de Setiembre del 2.015, pasada **ante mí, EDGAR L. CABALLERO RECALDE, NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO,** a folios 416 y sgtes, del protocolo Comercial, Sección "B", se Modifica el Estatuto Social, en la cual se formaliza la venta de cuotas sociales, realizada por el Sr. Juan Francisco Facetti Fernandez a favor del Sr. José Antonio Lozano y del Sr. Gerardo Ramón Ruíz Godoy; inscripto ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº: 1 y al folio 1 y sgtes., Serie "Civil", Matrícula Jurídica Nº: 661, el 1º de Octubre del 2.015.- **h)** Escritura Nº: 70, del 26 de Agosto del 2.016, pasada **ante mí, EDGAR L. CABALLERO RECALDE, NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO,** a folios 247 y sgtes, del Protocolo Comercial, Sección "A", se Modifica el Estatuto Social, en la cual se formaliza la venta de cuotas sociales, realizada por el Sr. Alfredo Javier Gali Vera a favor del Sr. Miguel Andrés Bentron Rios, inscripto ante la Dirección Gral. de los Registros Públicos, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº: 2 y al folio 11 y sgtes., Serie "Civil", Matrícula Jurídica Nº: 661, Modificación de PCG AUDITORES CONSULTORES, el 14 de Setiembre del 2.016.- Posee el **R.U.C.Nº: 80020816-1.- OBJETO:** Y los Licenciados Señores **GERARDO RAMON RUIZ GODOY, JOSE**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaría y Escribanía Pública
Reg. Nº 445 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Asunción - Paraguay

ANTONIO LOZANO, OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ y MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS, en los caracteres invocados, **DICEN**: Que vienen por éste acto a celebrar una Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales, y Modificación de Estatutos Sociales en la firma **" PCG AUDITORES CONSULTORES "**, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: El Lic. Señor MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS, en adelante el Cedente, en este acto y por este Instrumento Público CEDE, VENDE Y TRANSFIERE** a favor del **Lic. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ, en adelante el Cesionario, CINCO (05) cuotas sociales de GUARANIES UN MILLON (G.1.000.000) cada una**, que tiene en la firma **"PCG AUDITORES CONSULTORES"** y este la acepta.- **SEGUNDA:** Esta Cesión se efectúa en la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES (G.5.000.000)**, suma de dinero que el **Cesionario abonó al Cedente** antes de ahora de contado y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma para el Cesionario.- **TERCERA: El Cedente en este acto y por este Instrumento transmite a favor del Cesionario**, todo los derechos y acciones que en derecho le pudiere corresponder como titular de las cuotas cedidas por este acto, de manera que lo ejercite como corresponda, ocupando así su mismo grado, orden y prelación, subrogándose en todos su derechos y acciones. A partir de la presente Cesión el **Cedente** expresa que: a) no se encuentra en ninguna de las situaciones que prevé el Art. 671 del Código Civil, que podría llevarle a cuestionar la validez de esta escritura Pública. b) que no tiene nada que reclamar al Cesionario, ni a sus Socios en ningún concepto sea judicial o extrajudicialmente.- **CERTIFICADOS: El Lic. Señor MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS** con C.I.C.N°: 3.638.920, Cedente. goza de la libre disposición de sus bienes y no se registran Sentencias Judiciales de Intendicción e Inhabilitación, según Certificados expedidos por la Sección Interdicciones, en fecha 18 de Agosto del 2.016, que agrego a este protocolo.- **El Lic. Señor OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ** con RUC N°:

CERTIFICO: QUE ES FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE

Luzana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 281.590
Cap. Montenegro Nº 1414 c/ Simo.
Departamento Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CU

Nº 9953220

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 621

2.907.555-6, **Cesionario**, me presenta su Certificado de Cumplimiento Tributario Nº: 42749561271, del 30-01-2.017. El Lic. Señor **MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS, Cedente con RUC** Nº: 3.638.920-0, me presenta su Certificado de Cumplimiento Tributario Nº: 42749569940, del 30/01/2017. El Lic. Señor **GERARDO RAMON RUIZ GODOY**, me hace entrega del Certificado de Cumplimiento Tributario Nº: 42749620996, de la firma **PCG AUDITORES CONSULTORES** RUC Nº: 80020816-1, del 31/01/2.017, cuyas fotocopias autenticadas agrego a este protocolo. **QUINTA:** Y los Licenciados Señores **GERARDO RAMON RUIZ GODOY, JOSE ANTONIO LOZANO, OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ** y **MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS**, manifiestan que han dado cumplimiento a lo que estipula las cláusulas **CUARTA** y **DECIMA CUARTA**, referente al derecho de Preferencia. **SEXTA:** Y los Licenciados Señores **GERARDO RAMON RUIZ GODOY, JOSE ANTONIO LOZANO** y **OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ**, como únicos socios cuotistas de la referida firma, convienen en modificar los Estatutos Sociales en las Cláusulas: **QUINTA, DECIMO Y DECIMO OCTAVA**, que queda redactada de la siguiente manera:- **QUINTA: PATRIMONIO SOCIAL:** El Patrimonio Social se fija en la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS VEINTE MILLONES G.220.000.000 divididos en 220 (Doscientos veinte) CUOTAS de GUARANIES UN MILLON Gs. 1.000.000** cada una totalmente suscripto e integrado por los Socios en la siguiente proporción: **1) El Lic. GERARDO RAMON RUIZ GODOY** suscribe **210 (Doscientos diez) CUOTAS de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000)** cada una, que hacen un total de **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (Gs. 210.000.000). 2) El Lic. JOSE ANTONIO LOZANO**, suscribe **5 (Cinco) CUOTAS de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000)** cada una, que hacen un total de **GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000).- 3) El Lic. LIC. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ**, suscribe 05

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DOCUMENTO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL CONSTE

Molinas Fabio
Yusara Emilia
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Montevideo Nº 1414 c/ Stmo.
Asunción - Paraguay

(Cinco) CUOTAS de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que hacen un total de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000).- DECIMO: Los Honorarios Profesionales generados por los servicios prestados por la Sociedad a los clientes, le corresponden al socio que gestionó o concretó el contrato con el cliente, lo cual quedará probado por la firma del contrato. En el caso que un socio concrete el o los contratos y otro socio se encargue de la realización, supervisión y/o dirección general del servicio, éste tendrá una participación que va del 20 % y hasta el 25% del total de honorarios cobrados, salvo que se haya pactado otra forma de remuneración. Los gastos proporcionales directamente relacionados con cada servicio, serán soportados por los socios beneficiados, con los respectivos honorarios. Los gastos no relacionados con cada servicio, en forma directa y/o proporcional, serán distribuidos entre todos los socios en partes iguales. Los socios de común acuerdo podrán acordar otros procedimientos de distribución de gastos. El socio que gestiones o concrete contratos con clientes, podrá beneficiarse con una comisión variable que va desde el 20% y hasta el 30% de los honorarios profesionales efectivamente cobrados de dichos contratos.- DECIMO OCTAVA: Queda designado el DIRECTORIO de la entidad "PCG AUDITORES CONSULTORES", como se indica seguidamente: DIRECTOR PRESIDENTE: Lic. GERARDO RAMON RUIZ GODOY. DIRECTOR VICE-PRESIDENTE: Lic. JOSE ANTONIO LOZANO. SECRETARIO: Lic. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ.- SEPTIMA: Los Socios Lic. GERARDO RAMON RUIZ GODOY, Lic. JOSE ANTONIO LOZANO y el Lic. LIC. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ, **expresan que las demás cláusulas del estatuto social quedan vigentes y sin modificaciones.** Se autoriza al Notario Público EDGAR L. CABALLERO RECALDE, a que realice todos los actos y trámites tendientes a la inscripción de estos Estatutos Sociales, en las Secciones correspondientes de la Dirección General de los Registros Públicos en el Poder Judicial, lo

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
Susana Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Mariscal Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CU

Nº 9953221

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 631

mismo para aceptar los cambios o adiciones que se aconsejaren introducir, así como para suscribir las respectivas escrituras rectificatorias o complementarias, y todos los actos que la Ley exija para el efecto.- En los términos que anteceden queda formalizada esta Escritura Pública de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Estatutos Sociales en la firma **"PCG AUDITORES CONSULTORES"**, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los otorgantes como a la Ley misma, quienes leyeron el texto íntegro de éstos estatutos obligándose con arreglo a derecho. Leída por mí, ratifican y firman los otorgantes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura doy fe.- Firmado: **GERARDO RAMON RUIZ GODOY. JOSE ANTONIO LOZANO. OSCAR DANIEL AYALA FERNANDEZ. MIGUEL ANDRES BENTRON RIOS. Ante mí: Edgar L. Caballero Recalde, Notario Público, está mi firma y sello.**----------**CON.../.../...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DOY FE: QUE ES COPIA DEL ORIGINAL. CONSTE

Emilce Molinas Fabio
Escribana Pública
Tel. 291.546 - Telefax: 291.590
Mariscal Nº 1414 c/ Stmo. Concepción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD

Nº 5712658

ESCRIBANO : EDGAR CABALLERO RECALDE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : BRASIL 782 C/FULGENCIO R. MORENO
REGISTRO : 621

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº (05).-

folio 10 y sgtes.- del Protocolo de la División Civil.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº 621.-

con asiento en Asunción, Paraguay.-

y autorizada por Edgar L. Caballero Recalde.-

en el carácter de Notario, Público.- de dicho Registro,

expido esta Primera.- copia para El interesado.-

a los siete.- días del mes

de Febrero.- del año. 2.017.-

EDGAR LEONARDO CABALLERO RECALDE
Reg. Nº 621
Notario
y
Escribano Público
Tel.: 665-21 720193
Brasil Nº 782
Asunción - Paraguay

DOY FE: QUE ES COPIA DEL ORIGINAL. CONSTE.

Laura Emilce Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291 590
Mariscal Montanaro Nº 1414 c/ Stmo. Sacramento - Asunción - Paraguay

08 FEB. 2017

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 661 SERIE civil

ENTRADA Nº 7669077 HORA 9:28:43

MODIFICACIÓN DE: PCG Auditores consultores

INSCRIPTO BAJO EL Nº 03 FOLIO 120

FECHA: 8/02/2017 REINGRESO:

Horacio Cuenca
Registrador
D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUSE
Jefa

PODER JUDICIAL
14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA

Susana Emilia Molinas Fabio
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 446 - Telefax: 291.590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/ Stme
de Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN N° 219/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES, CON C.I. N° 4.326.179, COMO DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIENTRAS DURE LAS VACACIONES DEL DIRECTOR ACTUAL.

VISTO: El Informe Técnico N° 126, de fecha 27 de marzo de 2023, identificado como IN6-0146-2023-000045, presentado por la Sección Desarrollo de Cargos y Carreras del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano; y

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se hace referencia a la Nota Interna de fecha 27 de marzo de 2023, por la cual se comunicó que, por correo institucional de fecha 23 de marzo de 2023, se solicitó la designación del Abg. José Antonio Valdovinos Fretes, con C.I. N° 4.326.179, Coordinador de la Oficina de Coordinación, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, durante el periodo mencionado;

Que, la Resolución C.A. N° 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante Interina

-1/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

30 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 MAR 2023

RESOLUCIÓN Nº 219/2023

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, "*POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL*", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su Inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ABG. JOSÉ ANTONIO VALDOVINOS FRETES**, con C.I. N° 4.326.179, como Director Interino de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 hasta el 14 de abril de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: **Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
Encargado de Despacho - Presidencia
Lic. BELINDA VERENICE GÓMEZ WAGENER, Directora Interina
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Representante MSP y BS

-2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Fatima Patricia Alonso Espinoza